

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
Pelagia Barcelón Zamora	175.000	487 %	817.250
Luis Quiroga Guarga	175.000	534 %	934.500
Totales	350.000		1.751.750

5.º Decretar el comiso del automóvil objeto de la infracción, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa imputada ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por el salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Secretario del Tribunal.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.602-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Quiroga Armesto, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Carballino, número 32, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 18 de junio de 1969, al conocer del expediente número 359/1968, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la circulación del café aprehendido, carente de los requisitos reglamentarios para ello, por un importe total de 30.872,40 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Angel Merino Gallego, Basilio Prada San Román, Antonio Ortiz Gutiérrez, Germán Castañares Gil y Luis Quiroga Armesto, absolviendo de toda responsabilidad al resto de los encartados en el expediente.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante séptima del artículo 18 por la tenencia de establecimiento mercantil, únicamente para el inculpado Quiroga.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
Angel Merino Gallego	5.621,68	267 %	15.010
Basilio Prada San Román	9.750,18	267 %	26.033
Antonio Ortiz Gutiérrez	5.622,68	267 %	15.013
Germán Castañares Gil	127,68	200 %	365
Luis Quiroga Armesto	9.750,18	334 %	32.666
Totales	30.872,40		98.977

5.º Decretar el comiso del café aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa imputada ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la

publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por el salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de junio de 1969.—El Secretario del Tribunal.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.603-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de variante de la conducción general en el cerro de San Cristóbal Abastecimiento de agua a la zona aditana».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras de variante de la conducción general en el cerro de San Cristóbal, Abastecimiento de agua a la zona gaditana» a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.» en la cantidad de 23.410.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7484992366 respecto al presupuesto de contrata de 31.275.917 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras complementarias número 4 del embalse del Argos, aliviadero de superficie. Término municipal de Cebegín (Murcia)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la «Obra complementaria número 4 del embalse del Argos, aliviadero de superficie, Término municipal de Cebegín (Murcia)» a don Francisco Martínez Galindo en la cantidad de 22.500.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7984861798 respecto al presupuesto de contrata de 28.294.625 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de encauzamiento y defensa de la rambla de la Santa a su paso por la población de Totana (Murcia)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de encauzamiento y defensa de la rambla de la Santa a su paso por la población de Totana (Murcia)» a don Miguel Palma Vidal en la cantidad de 4.894.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7210781577 respecto al presupuesto de contrata de 6.787.039 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.